175

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

FOLIO Nº 1480

BUENOS AIRES, 25 ABR 2013

VISTO el Expediente Nº S01: 0078758/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2012/2013 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (46.154 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON SIETE TONELADAS (44.077,07 t).

Que por Resolución Nº 860 de fecha 18 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se distribuyeron en una primera etapa, VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2013 inclusive.

MAGYP
PROYECTO
28303

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir el saldo de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el

FOLIO 1481 Nº

30 de septiembre de 2013 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2012 sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2012/2013, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

MAGYP
EXPTE
28303

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 30 de septiembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
FOLIO 1482
Nº .....

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº 175

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
28303

175

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
FOLIO 1483
Nº

ANEXO

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2012 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.A.	22.597,72	12,60%	2.777,82
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	17.239,03	9,62%	2.119,10
BENITO ROGGIO AGROINDUSTRIAL S.A. (ARRENDATARIO INGENIO LA ESPERANZA)	1.253,84	0,70%	154,13
COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA)	7.111,78	3,97%	874,21
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.	11.297,21	6,30%	1.388,71
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	24.769,80	13,82%	3.044,82
LEDESMA S.A.A.I.	58.733,89	32,76%	7.219,85
PROSAL S.A.	20.467,01	11,42%	2.515,90
S.A. SER	15.814,60	8,82%	1.944,00
TOTAL	**179.284,89**	**100%**	**22.038,54**

MAGYP
PROYECTO
28303